



MAT.: APRUEBA CONTRATO MEJORAMIENTO CESFAM EL PALQUI.-

Monte Patria, 22 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- :**
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Informe Razonado, de fecha 13 de Agosto de 2014, emitida por la Comisión Evaluadora;
 - Providencia N° 1014, de fecha 20 de Agosto de 2014, emitido por el Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 8929, de fecha 25.08.2014, que Autoriza la Adjudicación de Mejoramiento CESFAM El Palqui;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.032/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato de Reparación CESFAM El Palqui, suscrito con fecha 28 de Agosto de 2014, entre el contratista don Eric Díaz Jofre, RUT. N°11.181.696-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato, la Municipalidad de Monte Patria encomienda de don Eric Díaz Jofre quien acepta a su plena y total conformidad la ejecución de las obras de reparación y mejoramiento del CESFAM El Palqui, las cuales se desglosan en las siguientes reparaciones:

- **Mejoramiento de cierre perimetral;**
- **Reja de la casa de los médicos;**
- **Instalación de pisos flotante;**
- **Mejoramiento box medico y enfermero;**
- **Dirección e instalación de artefactos;**

Debiendo actuar en conformidad con los planos, términos técnicos de Referencia, especificaciones técnicas, presupuesto, programación física, y demás antecedentes, los que se entienden plenamente conocidos por las partes y que formen parte integrante de este Instrumento, así como de todo antecedente que conforman la propuesta de licitación.-

3.- ESTABLEZCASE, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$5.002.689.- IVA incluido, los cuales se pagaran al contratista en el plazo de 30 días posteriores contra obra terminada y recepcionados conforme por el Encargado de Servicios Generales o quien lo subrogue del Departamento de Salud.-

4.- ESTABLEZCASE que el plazo del contrato para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 20 días hábiles una vez formado el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

